

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00651-00
DEMANDANTE: JOSÉ ROJAS.
DEMANDADO: JAIME VILLEGAS.

De conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso en armonía con el literal e) del Decreto 317 *ibídem*, se concede la APELACIÓN formulada por la parte actora del auto de 27 de enero de 2021, que decretó el desistimiento tácito, en el efecto **SUSPENSIVO**.

Por secretaría, de conformidad con el artículo 324 de la codificación procesal, deberá remitir en el término señalado en aquella normatividad, **el original del expediente** a la oficina judicial de reparto para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito a efectos de que allí se surta el mencionado recurso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2021, a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

314